

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Anuncio de 16 de enero de 2023, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se da publicidad a la convocatoria para la cobertura del puesto directivo de la Dirección de Espacios de Innovación y Sectores Estratégicos.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34.3 del Decreto 122/2014, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, que exige que la selección del personal se efectúe mediante convocatoria pública en medios oficiales, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las convocatorias para la selección del personal de la Agencia, por el presente y para general conocimiento, se dispone la publicación de la resolución, cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (AGENCIA IDEA), POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DIRECTIVO DE LA DIRECCIÓN ESPACIOS DE INNOVACIÓN Y SECTORES ESTRATÉGICOS

El artículo 13.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece, respecto del personal directivo profesional de las Administraciones Públicas, manifiesta que:

«1. Es personal directivo el que desarrolla funciones directivas profesionales en las Administraciones Públicas, definidas como tales en las normas específicas de cada Administración.

2. Su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia.»

A su vez, el artículo 70.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, determina que «es personal directivo de las Agencias Públicas Empresariales el que ocupa puestos de trabajo determinados como tales en los Estatutos, en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas asignadas. Su régimen jurídico será el previsto en el artículo 13 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en la normativa de desarrollo dictada por la Comunidad Autónoma de Andalucía».

Igualmente, la disposición adicional quinta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del sector público de Andalucía, establece que:

«1. El personal directivo de las agencias es el que ocupa los puestos de trabajo determinados como tales en los estatutos de las mismas, en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas a ellos asignadas.

3. Su régimen jurídico será el previsto en el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en la normativa de desarrollo dictada por la Comunidad Autónoma de Andalucía». En el mismo sentido se pronuncia el artículo 25 de la Ley de Presupuestos y el artículo 5.2 del Decreto 122/2014, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos

00276031

de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, establece que son órganos de gestión: la Subdirección General, la Secretaría General, las Gerencias Provinciales y la estructura directiva de que se dote la Agencia.

En virtud de cuanto antecede y en uso de las facultades que me confiere el artículo 13 de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria para el proceso de selección para la cobertura del puesto directivo de la Dirección Espacios Innovación y Sectores Estratégicos de la Agencia.

Segundo. Publicar las citadas bases en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, a los efectos de su conocimiento general.

B A S E S

1. Normas generales.

Es objeto de las presentes bases establecer las normas para la provisión del puesto de trabajo en régimen laboral de alta dirección de Director/a de Espacios de Innovación y Sectores Estratégicos, en los Servicios Centrales de la Agencia, cuyo perfil profesional se indica seguidamente, al amparo de lo previsto en los Estatutos de la entidad.

Denominación: Director/a de Espacios de Innovación y Sectores Estratégicos.

Descripción del puesto y atribuciones principales:

Sus funciones consistirán en diseñar, proponer y dirigir las políticas de actuación de la Agencia con el objeto de configurar ecosistemas competitivos en Andalucía, promoviendo su localización en los espacios de innovación y productivos; todo ello en base a los objetivos estratégicos, y su alineación con las estrategias de innovación e industria de la Junta de Andalucía. Será responsable de la gestión del patrimonio no financiero de la Agencia y de la cartera de participaciones en sociedades. Asimismo, será garante del cumplimiento de las normativas de aplicación que afecten a sus ámbitos competenciales, así como de la ejecución presupuestaria de su ámbito de responsabilidad, garantizando la calidad y eficiencia del servicio que se presta mediante la gestión del equipo humano de su Dirección.

Las funciones a desarrollar se establecen en el artículo 35.5 del Decreto 122/2014, de 26 de agosto, por el que se modifican los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados en el Decreto 26/2007, de 6 de febrero, «Las personas directivas desempeñarán las funciones que tengan asignadas, con carácter de responsabilidad profesional, personal y directa, sobre la gestión desarrollada, si bien sometidas al control y evaluación de su gestión por la Dirección General». Así como, en el apartado 6 describe que «las personas directivas actuarán bajo dependencia funcional de la Dirección General en el desarrollo y ejecución de las funciones propias de sus cargos, sin perjuicio de las competencias del resto de órganos de gobierno y gestión de la Agencia.

Régimen laboral: sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección (Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto). Su régimen jurídico será el previsto en el artículo 13 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la normativa de desarrollo dictada por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 25 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, y en la normativa de general y particular aplicación.

00276031

La retribución para este puesto directivo vendrá marcado por lo establecido en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, y será fijado de acuerdo con el régimen retributivo de esta entidad; incluirá las retribuciones básicas, así como otros conceptos que pudieran ser de aplicación según la normativa de desarrollo citada por la Comunidad Autónoma Andaluza. La información de estas retribuciones se encuentra publicada en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, sección Transparencia Entidades Instrumentales.

El centro de trabajo estará ubicado en los Servicios Centrales de la entidad.

2. Requisitos mínimos.

Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación los siguientes requisitos mínimos:

a) Poseer titulación Universitaria Oficial de Licenciatura o Grado en Ciencias Económicas, Derecho, Administración y Dirección de Empresas o cualquier otra titulación universitaria relacionada con el área de conocimiento de las funciones adscritas. La titulación deberá estar expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o bien se deberá acreditar la convalidación u homologación pertinente emitida por dicho Ministerio conforme al marco legal de aplicación.

b) Un mínimo de dos años de experiencia en el desempeño de funciones directivas y un mínimo de un año de experiencia en el ámbito del sector público. No obstante, el requisito de experiencia en el sector público podrá ser sustituido por la posesión de un título formativo oficial en el área de dirección y gestión en el sector público.

c) No estar incurso/a en ninguna de las incompatibilidades que determina la legislación vigente.

d) Cumplir los requisitos generales de participación en procesos selectivos para acceso al empleo público previstos en el artículo 56.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

3. Aspectos a valorar.

La convocatoria dispondrá de un Comité Calificador, y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, la valoración del mérito, capacidad e idoneidad de los aspirantes al puesto de alta dirección corresponderá exclusivamente a este Comité Calificador, el cual estará compuesto por personal o titulares de órganos de la Consejería de adscripción del ente, así como por un representante del propio ente, seleccionados conforme a los principios de profesionalidad e idoneidad.

Dicho comité valorará a las personas aspirantes que cumplan los requisitos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Experiencia en participación de órganos de gobierno societarios y en el ejercicio de competencias en Consejos Administración de entidades.

b) Experiencia en gestión de expedientes de contratación pública, experiencia en gestión de expedientes de dominio público, licitaciones, ofertas públicas de venta y arrendamiento.

c) Experiencia en gestión patrimonial, y gestión de parques tecnológicos y centros de negocio.

d) Formación jurídica en el ámbito del derecho mercantil, societario y contractual.

e) Formación Post Grado o Máster en: Organización o Dirección de Empresas, o Urbanismo u Ordenación del Territorio.

f) Capacidad y experiencia en la gestión de equipos multidisciplinares.

g) Características personales como la capacidad comunicativa, mentalidad estratégica, iniciativa, liderazgo, etc.

4. Solicitudes de participación y documentación a presentar.

Quienes deseen participar en el proceso de selección deberán cumplimentar el modelo de Solicitud de participación y autobarefacción, disponible en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía (apartado Empleo Público: Ofertas de Empleo de entidades Instrumentales); *¡Error! Referencia de hipervínculo no válida.* Toda la información asociada a este proceso selectivo se publicará igualmente en este Portal de Transparencia.

El lugar de presentación de solicitudes y documentación acreditativa exigida en la convocatoria, será a través de alguno de los siguientes medios:

1. En formato papel en el Registro General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, bien en la sede de los Servicios Centrales, bien en las Gerencias Provinciales; o en cualquier Registro oficial habilitado para ello.

2. En formato electrónico, según lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación será presentada preferentemente por medios electrónicos.

En el caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro General de la Agencia IDEA, y al objeto de agilizar el procedimiento, la persona interesada deberá comunicarlo dentro del plazo de los 2 días hábiles posteriores a la presentación de dicha solicitud, mediante correo electrónico a la dirección seleccion@agenciaidea.es, aportando copia de la solicitud y de toda la documentación que le acompañe.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

No se admitirán solicitudes de participación remitidas por otras vías. Tanto la no entrega de solicitudes o documentación como su presentación fuera de plazo, serán causa automática de exclusión del proceso de selección.

Será igualmente causa de exclusión del proceso de selección, cualquier falsedad, anomalía o irregularidad detectada en los datos o documentos aportados.

Para formar parte del proceso de selección se deberá presentar:

a) Fotocopia del título de la Licenciatura o Grado exigido como requisito de acceso.

b) Fotocopia del DNI o documento que acredite la nacionalidad.

c) Solicitud de Participación y autobarefacción del proceso de selección cumplimentada y firmada, conteniendo los datos personales del candidato/a, junto con la Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos exigibles, así como de estar en posesión de la formación y experiencia profesional alegada por la persona aspirante.

d) Fotocopia de la documentación acreditativa de la formación complementaria y la experiencia profesional susceptible de valoración, distinta de la exigida para poder concurrir, y toda la documentación que acredite que el aspirante reúne los méritos valorables y autobarefactados.

e) Certificado de Vida Laboral actualizado.

Para acreditar documentalmente tales extremos, se enviarán las fotocopias de los documentos que los acrediten, la cual deberá ir numerada y con su índice correspondiente. La documentación original acreditativa de la formación y experiencia profesional podrá ser requerida en cualquier momento del procedimiento por el Comité Calificador.

Únicamente se tendrán en cuenta los méritos y servicios que puedan ser justificados como máximo a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

5. Proceso de selección.

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

5.1. Preselección.

Se realizará por el Área de la Agencia con competencias en materia de personal, y se comprobará el cumplimiento de los requisitos recogidos en las letras a), b) y c) del apartado 2 de esta convocatoria.

En esta fase se realizarán las siguientes actuaciones:

- a) Revisión del registro de las solicitudes recibidas y de la documentación aportada con las mismas en tiempo y forma. Se realizará una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.
- b) Comprobación del cumplimiento por las candidaturas de los requisitos establecidos en la convocatoria.
- c) Redacción del informe de preselección.

5.2. Baremación y publicación.

El Comité Calificador comprobará las Solicitudes de participación y autobaremación procediendo a su estudio y revisión, elaborando un Listado Provisional de personas admitidas y de candidaturas excluidas, en orden de mayor a menor puntuación, de acuerdo con los aspectos recogidos en el apartado 3 y con arreglo a los criterios de valoración definidos en el Baremo de Puntuación. Contra este listado podrá presentarse alegaciones en el plazo de los 3 días hábiles siguientes a su publicación.

Transcurrido el plazo para alegar o resueltas, en su caso, las alegaciones planteadas, se publicará, Listado Definitivo, ordenando las candidaturas de mayor a menor puntuación en la baremación. Las tres primeras candidaturas pasarán a la fase de Entrevista Competencial.

Para superar la fase de Méritos (Experiencia y Formación), se exigirá una puntuación mínima de al menos del 50% de la puntuación asignada.

La publicación de los listados indicados se realizará conforme al apartado 4.º de esta convocatoria.

5.3. Entrevista Competencial.

Las tres candidaturas que hayan obtenido mayor puntuación en el Listado Definitivo de Méritos serán convocadas a la Entrevista Competencial, cuya puntuación máxima será de 20 puntos.

La fecha y hora de la entrevista se publicará en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, al menos, con 3 días hábiles de antelación y será comunicada a las personas afectadas mediante correo electrónico.

Dicha entrevista estará basada en evidencias objetivas relacionadas con el perfil de puesto de trabajo objeto de la convocatoria. Esta entrevista se desarrollará siguiendo el guion y estructura previamente establecidos por el Comité Calificador y será la misma para todas las personas candidatas a fin de garantizar la imparcialidad y objetividad de esta.

La Entrevista Competencial deberá superar al menos el 50% de la puntuación asignada para considerarse superada.

El Comité Calificador podrá en cualquier momento contrastar todos los datos, documentos y méritos aportados por las personas interesadas, así como solicitar las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada valoración.

Las comunicaciones con las candidaturas serán por correo electrónico y con acuse de recibo, mediante la dirección de correo electrónico indicado por la persona candidata en su solicitud.

5.4. Resolución del proceso y publicidad.

El Comité Calificador emitirá informe de propuesta de designación, en el que se indique la candidatura que ha superado el proceso de selección; este informe será elevado a la Dirección General de la entidad, la cual concluirá mediante una resolución de adjudicación. El resultado del proceso será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la web de la Agencia y en el Portal de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía.

5.5. Finalización del proceso.

El Comité Calificador estará facultado para resolver cuantas dudas se presenten así como la toma de decisiones necesarias para el buen desarrollo del proceso selectivo.

De conformidad con lo establecido en los vigentes Estatutos de esta entidad y para cuanto no esté previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la legislación de carácter general y demás normas de pertinente aplicación.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos deriven de ellas agotarán la vía administrativa, pudiendo las personas interesadas interponer bien recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Agencia IDEA, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo en los términos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde la publicación y/o notificación del correspondiente anuncio o resolución de que se trate.

ANEXO I

BAREMO DE PUNTUACIÓN: DIRECTOR/A ESPACIOS DE INNOVACIÓN Y SECTORES ESTRATÉGICOS

1. Méritos (Perfil competencial) exigido: Hasta 80 puntos.

Se valorarán los siguientes méritos:

A) Méritos profesionales en experiencia, hasta 60 puntos:

- Por cada mes completo de experiencia en gestión de expedientes de dominio público, expedientes de contratación pública, licitaciones, ofertas públicas de venta y arrendamiento (0,25 por mes), máximo: 15 puntos.

- Por cada mes completo de experiencia en participación en órganos de gobierno societarios y en el ejercicio de competencias en Consejos Administración de entidades (0,25 por mes), máximo 150 puntos.

- Por cada mes completo de experiencia en gestión patrimonial, y gestión de parques tecnológicos y centros de negocio (0,25 por mes), máximo: 15 puntos.

Por cada mes completo de experiencia en gestión urbanística y ordenación del territorio (0,25 por mes), máximo: 15 puntos.

A estos efectos, la puntuación indicada se computará para los periodos de tiempo superiores a la experiencia mínima exigida.

B) Méritos formativos, hasta 20 puntos:

- Formación jurídica en el ámbito del derecho mercantil, societario, contratación pública, derecho patrimonial y/o urbanismo: 10 puntos.

• Formación igual o mayor a 600 horas: 10 puntos.

• Formación entre 200 y 599 horas: 7,5 puntos.

• Formación entre 50 y 199 horas: 5 puntos.

• Formación menor a 50 horas: 2,5 puntos.

- Formación Post Grado o Máster en Organización y/o Dirección de Empresas o Urbanismo u Ordenación del Territorio: 10 puntos.

Este apartado se contabilizará teniendo en cuenta la suma de horas de las formaciones de cada uno de los criterios.

2. Entrevista Competencial: Hasta 20 puntos.

En la fase de entrevista, el Comité Calificador valorará las siguientes competencias generales:

- Liderazgo. La persona que desempeñe un puesto directivo público debe tener capacidad de liderazgo, de persuasión hacia otras personas para hacer algo o adoptar un punto de vista, y de decisión de acciones basadas en sus convicciones. Máximo 4 puntos.

- Iniciativa. El personal directivo ha de mantener un elevado grado de actividad, establecer estándares de ejecución exigentes y persistir en su ejecución. Ha de expresar el deseo de avanzar hacia mayores cotas de desempeño. Máximo 4 puntos.

00276031

- Planificación. Capacidad para estructurar el trabajo y proveer los recursos necesarios para asegurar una eficaz ejecución de las tareas. Igualmente ha de tener la flexibilidad necesaria para gestionar lo imprevisible. Máximo 4 puntos.

- Comunicación. Las habilidades de comunicación interpersonal, de convicción y de persuasión resultan esenciales en la dirección de equipos de trabajo y en la gestión del cambio en las organizaciones. Máximo 4 puntos.

- Visión estratégica. El personal directivo debe ser capaz de pensar a largo plazo, comprendiendo escenarios complejos y previendo los posibles efectos derivados de las políticas públicas. Máximo 4 puntos.

3. Orden de preferencia en caso de empate:

En caso de empate en la puntuación total en el proceso selectivo, este será resuelto según el siguiente criterio:

- La candidatura con mayor puntuación obtenida en la entrevista competencial.
- La candidatura con mayor puntuación obtenida en la baremación de méritos.

ANEXO II

SOLICITUD Y AUTOBAREMO DE MÉRITOS

1. PLAZA A LA QUE PRESENTA SU SOLICITUD

Denominación del puesto:
Centro de trabajo:

2. DATOS PERSONALES

Apellidos:		Nombre:	
DNI/NIE/Pasaporte:			
Fecha de nacimiento:		Lugar de nacimiento:	
Teléfonos:			
Dirección postal:		Código postal:	
Correo electrónico a efectos de comunicaciones:			

3. REQUISITOS DEL PUESTO

Titulación requerida para el puesto:		
DOS años de experiencia en el desempeño de funciones directivas		Seleccionar
UN año de experiencia en el ámbito del sector público o posesión de un título formativo oficial en el área de dirección y gestión del sector público.		Seleccionar

4. AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS.

LA PERSONA FIRMANTE EXPONE: Que de conformidad con lo establecido en la convocatoria, presenta solicitud de participación y manifestación de méritos susceptibles de ser valorados en el proceso de selección al que se presenta.

MÉRITOS ALEGADOS								
A. VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 60 puntos)								
A.1. SERVICIOS PRESTADOS POR CUENTA PROPIA								
A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA FIRMANTE								
Nº Doc	Puesto	Entidad	Funciones	Nº meses	Puntuación autobaremación			
					Méritos profesionales			
					1º	2º	3º	4º

00276031

TOTAL MÉRITOS								
TOTAL EXPERIENCIA CUENTA PROPIA								

00276031

TOTAL MÉRITOS								
TOTAL EXPERIENCIA CUENTA AJENA								

MÉRITOS ALEGADOS					
B) VALORACIÓN DE LA FORMACIÓN (hasta 20 puntos)					
A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA FIRMANTE					
Nº Doc	Denominación	Centro de impartición	Nº Horas	Puntuación autobaremación	
				MÉRITOS formativos	
				1º	2º

TOTAL MÉRITOS					
TOTAL FORMACIÓN					

00276031



6. SOLICITUD, DECLARACIÓN, AUTORIZACIÓN Y COMPROMISO

SOLICITA: Ser admitido/a al proceso de selección al que se refiere la presente solicitud.

DECLARA Y AUTORIZA:

1. Conocer y aceptar íntegramente las Bases de esta Convocatoria, declarando asimismo bajo su responsabilidad que los datos incluidos en esta solicitud son ciertos, teniendo constancia de que la inexactitud o falsedad de los mismos, dará lugar a la no admisión o exclusión del proceso selectivo, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pueda incurrir.
2. Conocer y aceptar que sólo se admitirán las solicitudes que contengan este anexo debidamente cumplimentado y firmado, así como la documentación obligatoria; que no serán admitidas solicitudes, modificaciones o subsanaciones fuera de plazo, ni de las presentadas de forma defectuosa. Los requisitos y méritos que no sean documentalmente acreditados, no serán tenidos en cuenta, considerándose como no válidos.
3. Conocer la obligación de facilitar los datos personales solicitados, de tal forma que la negativa a suministrarlos supondrá la imposibilidad de participar en los procesos selectivos.
4. Que los procesos selectivos están sometidos al principio de publicidad, por tanto, autoriza a publicar de acuerdo a las Bases Reguladoras su participación en este proceso, dentro de lo establecido en el RGPD.
5. No padecer enfermedad y/o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el puesto.
6. No exceder la edad de la jubilación forzosa.
7. No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades que determina la legislación vigente.
8. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

SE COMPROMETE a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 2023

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.

SR. DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, la Agencia IDEA le informa de su política de privacidad aplicada a los datos personales que nos ha comunicado, y en su virtud,

- a) El Responsable del tratamiento de protección de datos personales es la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Agencia IDEA), cuya domicilio y dirección de contacto se encuentra en Sevilla, calle Leonardo da Vinci, 17 A (C.P.- 41092).
- b) Delegado de Protección de Datos (DPD): Puede contactar con nuestro DPD mediante escrito dirigido a la dirección arriba indicada o al correo electrónico LOPD@agenciaidea.es.
- c) La finalidad del tratamiento de sus datos personales que nos indica en esta solicitud responden a la gestión de procesos de selección para ofertas de empleo público. Bajo la categoría de datos de carácter identificativo, características personales, académicas y profesionales, circunstancias sociales, detalles de empleo, y de circunstancias sociales.
- d) La licitud de dicho tratamiento se basa en el necesario para la ejecución de un contrato o para la aplicación de medidas precontractuales, para el cumplimiento de una obligación legal y/o para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1.b), c), e) RGPD, consecuencia de lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público.
- e) Plazo de conservación. Los datos aportados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
- f) Ejercicio de derechos: Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento por la Agencia IDEA, enviando un escrito a la atención del DPD, con la referencia “Área de Recursos Humanos - Protección de Datos”, a la dirección de contacto o a la dirección de correo electrónico del DPD, adjuntando fotocopia de su documento nacional de identidad, salvo necesidad de motivos legales imperiosos o el ejercicio de la defensa de posibles alegaciones.

En caso de no darse curso a una solicitud de ejercicio de cualquiera de sus derechos, se le informará sin dilación, y a más tardar transcurrido un mes desde la recepción de la solicitud, de las razones de su no actuación y de la posibilidad de presentar una alegación ante la autoridad de control y de ejercitar acciones judiciales.

- g) Los procesos selectivos están sometidos al principio de publicidad. Consecuentemente la Agencia IDEA contempla las cesiones de datos necesarios para satisfacer dicho principio de publicidad, además de las posibles a encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de la obligación legal.

Sevilla, 16 de enero de 2023.- El Director General, Miguel Ángel Figueroa Teva.